

M. orn de 18 de Ag^{to} de 1785

14-168



Militares

Informe pedido sobre la solitud en una viuda



Faint, illegible handwritten text in the bottom left corner.

t

En vista de una instancia de D. Pro-
salia Manuela de Alamo Vecina de esa Ciu-
dad que dirigió, y apoyó el Gobernador q.
fue de esa Provincia D. Joseph Carlos
de Añero en carta de 16 de Abril de 1776
manifestando la suma indigencia que
padecía, y su imposibilidad de venir à ex-
tos Reynos à vivir con su marido D.
Juan Calixto de Ortega, Gobernador que
à la sazón era del Castillo de Santa-Cruz
de la Guardia en Galicia, à causa de su
quebrantada salud, se comunicò la com-
bemente orden por el Ministerio de la
Guerra al Comand. Genl. interino q.
era de aquel Reyno para que obligare
à Ortega à que señalare à Dña su mu-
ger la tercera parte de su sueldo. En
su consecuencia se procedió p. los Oficios
de quenta y rason de la Cámara de Ser-



cuento correspondiente a 95 r. y 12 mrs
de Nelson a que ascendia la tercera parte
te liquida el sueldo a 300 r. que gozo
mensualmente desde 1.º de Sep.º El mismo
año a 76 hasta 17 de Diciembre ex-
clusive que murio, ascendiendo el todo de
estos descuentos a 8.346 r. y 19 mrs a v.
cuya cantidad ha solicitado D.º Joaquín
Pérez vecino de la Guayra, y residente
en la Coruña se le mande entregar como
herencia de sus tres hijas lex. mas
representacion de D.ª Ana Josefa de Or-
tega su estuger, y madre respectiva, hi-
ja esta de los referidos D.º Juan Calixto de
Ortega, y D.ª Rosalia Manuela de Llano,
tambien difunta, respecto a que esta no re-
cibio cosa alguna de la cantidad que con-
ta haberse retenido de sus sueldos al
estancado. Ya fin de tomar con conoci-
miento la providencia correspondiente, presengo
a V.ª de orden del Rey informe si
por esas Casas, o las de la Guayra se
abono en el todo, o en parte de la nomi-



nada D. Rosalia Manuela de Llano la
expresada suma que para socorro suyo
se retuvo á su estado, si no dejaron es-
tos mas hija que á la D. Ana Jpba
de Ortega, Mujer del nominado Perri-
che, ó si tubieron otros, y donde residen,
y si hizo alguna declaracion, ó dis-
posicion en su testamento la D. Rosa-
lia Manuela de Llano á cerca de este
decreto que no podia ignorar estava
sufriendo el estado para sus alimen-
tos con lo demas que á V. J. sele Ofre-
ciere, y pareciere sobre el asunto. Dios
gué á V. J. m. a. San N. de Agosto 18
de Agosto de 1785.

Salve

D. Intend. de Caracas.



